



NOTA DE PRENSA

Marcos García-Montes en su condición de Abogado de D. Cayetano Martínez de Irujo Fitz-James Stuart, en relación con la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Penal nº 21 de Madrid, cuyo contenido ha sido objeto de información y debate en diferentes medios de comunicación, desea efectuar las siguientes precisiones:

1.- La Sentencia indicada, cuyo contenido se acata pero se disiente profundamente de la misma va a ser recurrida ante la Audiencia Provincial por entender no ser ajustada a Derecho, dicho sea con todos los respetos y en estrictos términos de defensa.

2.- La referida resolución establece que D. Iván Martínez Aranda y D. Sergio Manuel López-Villar Gorosito poseen la condición de periodistas, siendo absolutamente incierto toda vez que en el Juicio negaron esa condición, titulación y posesión de carnet profesional y alegaron exclusivamente su condición de fotógrafos sin acreditar documentación alguna.

3.- En el Juicio se acreditó que uno de los prenombrados señores entró en el restaurante La Vaca Argentina solicitando información al maitre D. Oscar Costa acerca de si se encontraba en el interior D. Cayetano sin identificarse.

4.- El maitre del restaurante salió al exterior del establecimiento hostelero y confirmó la existencia de una persona escondida en la leñera de una finca medianera y otro emboscado en un árbol, transmitiéndole al Sr. Martínez de Irujo su preocupación, así como la existencia de una furgoneta 4 x 4 aparcada en el parking, realizando movimientos extraños estos individuos.

5.- Ante tal estado de cosas y con la correspondiente preocupación por su seguridad D. Cayetano salió del establecimiento, dirigiéndose a su vehículo y encontrándose a una persona que no se identifica produciéndose un forcejeo y apareciendo una segunda persona (la primera emboscada en la leñera y la segunda en el árbol).

6.- Reconoce la Sentencia que en las denuncias inmediatas a los hechos los dos individuos denunciantes no aludieron a la existencia de una tercera persona.



BUFETE JURÍDICO

MARCOS GARCÍA-MONTES
MIEMBRO DE I.B.A., U.I.A. E INSTITUTO DE ABOGADOS EN EUROPA
ABOGADOS

Fernando el Católico, 3 - 1º Izda. B - Teléfonos: +34 91 447 63 49 - +34 91 447 79 42 - Fax: +34 91 594 12 77
28015 Madrid - España - E-mail: bufetejuridico@marcosgarciamontes.com

7.- El maitre reconoció en el Juicio, con un testimonio absolutamente imparcial y objetivo, que no vio cámara alguna, siendo este el único testimonio imparcial vertido en el acto del juicio oral.

8.- En los partes de lesiones se ubican las mismas en la zona temporal izquierda y sin embargo uno de los supuestos lesionados en el acto del juicio gráficamente y con su mano en dos ocasiones ubica la supuesta contusión en el parietal derecho.

9.- D. Sergio Manuel López-Villar manifestó en instrucción y en el Juicio Oral que la cámara y el objetivo eran de su propiedad cuando constaban en las actuaciones que pertenecían a la entidad Aprok Imagen, aportando facturas de su compra en Miami (USA), compañía que no ha reclamado en el procedimiento ni ha ejercido la acusación particular e inclusive no fue citada por el Fiscal ni por las dos personas prenombradas para prestar testimonio. Por este motivo el Abogado García-Montes solicitó que se dedujera testimonio por supuesta falsedad en Juicio, acciones que se reserva para ejercitar en un futuro.

10.- Por último, cabe reseñar que el señor Martínez de Irujo, carece de antecedentes penales, pese a lo manifestado de forma injuriosa e totalmente gratuita en algún programa de televisión.

Ante la gravedad de los hechos D. Cayetano Martínez de Irujo presentará queja ante la Asociación de la Prensa para evitar que personas desconocidas y que en algunos casos se hacen pasar por periodistas, denigren la profesión y en ocasiones infrinjan el Código Deontológico de la digna profesión de informador al ciudadano.

Madrid, a 28 de mayo de 2013.